

12820 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 464/76, promovido por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1975 (expediente de marca nacional número 616.826).

En el recurso contencioso-administrativo número 464/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1975, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 1978, por el Tribunal Supremo, sentencia, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso de apelación interpuesto por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, lo cual revocamos en todas sus partes, declarando haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto en su día por la citada Entidad contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, y la advienida por la desestimación tácita del recurso de reposición contra ella interpuesto, las cuales anulamos por no ser conformes a derecho; todo ello sin la expresa condena en costas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12821 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 942/76, promovido por «Laboratorios Delagrangé, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de noviembre de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 942/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Delagrangé, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 12 de febrero de 1979, por el Tribunal Supremo, sentencia, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con tal desestimación del presente recurso de apelación, interpuesto por «Laboratorios Delagrangé, S. A.», representada y defendida por el Procurador señor Puche Brun, habiendo sido parte la Administración, representada por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada por la Sala Tercera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid de dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todas sus partes, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12822 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 396/76, promovido por «Veba Glas Aktiengesellschaft» contra resolución de este Registro de 25 de noviembre de 1974 (expediente de marca internacional número 392.722).

En el recurso contencioso-administrativo número 396/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Veba-

Glas Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 25 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1979, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso de apelación número treinta y cuatro mil novecientos seis/mil novecientos setenta y nueve, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de la Entidad «Veba-Glas Aktiengesellschaft», contra sentencia dictada por la Sala Segunda de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sobre denegación, y en parte, de la inscripción de la marca solicitada, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en el sentido de declarar que dicha marca solicitante debe ser denegada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en la nota resolutoria de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por su incompatibilidad con la marca oponente «Velglas» y, en su consecuencia, estimamos el recurso interpuesto en todas sus partes; sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12823 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 395/76, promovido por «Galepharma Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de febrero de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 395/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Galepharma Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de febrero de 1975, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1979 por el Tribunal Supremo sentencia, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, estimamos el recurso interpuesto por «Galepharma Ibérica, S. A.» y, en consecuencia, anulamos, por no ser conformes a derecho, tanto la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, como la presunta del mismo Organismo, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la primera en virtud de silencio administrativo, y declaramos que procede la concesión y registro de la marca seiscientos quince mil cuarenta y cinco «Fradibiot». Sin expresa condena en costas en ninguna de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12824 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 107/76, promovido por don Agustín Piera Roy contra resolución de este Registro de 11 de abril de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 107/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Agustín Piera Roy, contra resolución de este Registro de 11 de abril de 1975 se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue: